



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 25 de abril de 2013.

Número 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 007 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación de Pólizas de Seguro de Vehículos y Bienes Inmuebles..... 13

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA No. 04 correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. EO-828038990-N32-2013, EO-828038990-N33-2013, EO-828038990-N34-2013, EO-828038990-N35-2013, EO-828038990-N36-2013 y EO-828038990-N37-2013, pavimentación de concreto hidráulico en diversas calles de Tampico, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONTRALORA GUBERNAMENTAL, Y EL LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la “**CONSTITUCIÓN**”, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas, con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2013”, establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. Los artículos 47 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Tamaulipas, establecen que el Gobernador del Estado tiene atribuciones para la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los municipios, así como de concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo del Estado.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “**CONSTITUCIÓN**”; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “**SAGARPA**”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, e Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Tamaulipas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “**SAGARPA**” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “**CONSTITUCIÓN**”, y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “**SAGARPA**”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado Tamaulipas.

2.3. Con fundamento en los artículos 77 y 91 fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, y 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y demás ordenamientos del Estado de Tamaulipas, los CC. Ing. Egidio Torre Cantú, Lic. Herminio Garza Palacios, C.P. Alfredo Román González Fernández, C.P. Gilda Cavazos Lliteras y Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Secretario General de Gobierno, Contralora Gubernamental y Secretario de Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Boulevard Praxedis Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “**CONSTITUCIÓN**”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás

relativos del “DPEF 2013”; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACIÓN”; 77, 91 fracción XXI, 93, 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 7, 10, 13, 21, 23, 24, 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de referencia; las “PARTES” celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la “SAGARPA”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la “SAGARPA”, buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del “DPEF 2013”, considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2013”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de **\$348,415,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de **\$192,700,000.00 (ciento NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2013”; y hasta por un monto de \$48,175,000.00 (cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en fecha miércoles 19 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2013” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las “**PARTES**” convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II, de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” será la presentada por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a la “**SAGARPA**” en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la “**SAGARPA**”, previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la “**SAGARPA**” y/o el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás disposiciones que deriven de ésta.

La “**SAGARPA**” en lo referente a los recursos del Componente **SANIDADES**, aportará la cantidad de **\$64,700,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración y por un monto de **\$34,840,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la aportación total a cargo del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el “**FOFAET**” será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el “**FOFAET**” cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La “**SAGARPA**” referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (**SNIDRUS**), aportará en una sola ministración, la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al total de la aportación federal, y por un monto de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la aportación total a cargo del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del “**DPEF 2013**”, en relación con el artículo 71, fracción III, de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la “**SAGARPA**” pueda depositar la segunda, el “**FOFAET**”, deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las “**PARTES**” destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del “**FOFAET**”, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las demás disposiciones aplicables.

Las “**PARTES**” convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través del “**FOFAET**” informará a la “**SAGARPA**” el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la “**SAGARPA**” haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del “**DPEF 2013**”.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del “**DPEF 2013**”, la “**SAGARPA**” suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del “**DPEF 2013**”.

SEXTA.- Las “**PARTES**” acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la “**SAGARPA**” y éstas, conforme a lo dispuesto en el “**DPEF 2013**”, en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del “DPEF 2013”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del “DPEF 2013”. Aunado a lo anterior, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “GOBIERNO DEL ESTADO”, “FOFAET” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al “FOFAET”.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAET”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SAGARPA” y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural del “GOBIERNO DEL ESTADO” Tamaulipas; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la “SAGARPA”, ubicadas en la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo, conforme al “DPEF 2013” en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **“CONSTITUCIÓN”**;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la **“CONSTITUCIÓN”** se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del **“FOFAET”** a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del **“FOFAET”**;
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la **“SAGARPA”** le transfiera o aporte, a través del **“FOFAET”**, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del **“DPEF 2013”**;
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la **“SAGARPA”** para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el **“SURI”**, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la **“SAGARPA”** emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la **“SAGARPA”**, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del **“FOFAET”**, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **“CONSTITUCIÓN”**;
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la **“CONSTITUCIÓN”**, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **“DPEF 2013”** y las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;

- XVI.** Remitir a la **“SAGARPA”** a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII.** Instruir al fiduciario del **“FOFAET”** para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la **“SAGARPA”** aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX.** Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado **“DPEF 2013”** y el artículo 71, fracción V, de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- XX.** Contar con la autorización de la **“SAGARPA”**, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, las **“PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la **“SAGARPA”**, al C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, Delegado en el Estado de Tamaulipas.

Por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, al C. Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las **“PARTES”**, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Tamaulipas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** conviene con la **“SAGARPA”** implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosológicas en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participen en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo, y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las “**PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las “**PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “**SAGARPA**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “**CONSTITUCIÓN**”; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y 28 del “**DPEF 2013**” el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, conjuntamente con la Delegación de la “**SAGARPA**” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “**SAGARPA**”, para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), por conducto de la “**SAGARPA**” sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las “**PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “**PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la “**CONSTITUCIÓN**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las **"PARTES"**, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las **"PARTES"** en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en Ciudad México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de 2013.

POR LA SAGARPA.- EL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.- LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ.- Rúbrica.- EL C. DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ.- Rúbrica.- POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".- EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LA C. CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DESARROLLO RURAL.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.

Tamaulipas
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(Aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	261,400,000	87,015,000	348,415,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal		192,700,000	48,175,000	240,875,000
2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	129,400,000	32,350,000	161,750,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	129,400,000	32,350,000	161,750,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	43,400,000	10,850,000	54,250,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	7,100,000	1,775,000	8,875,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	36,300,000	9,075,000	45,375,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	19,900,000	4,975,000	24,875,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	19,900,000	4,975,000	24,875,000
Acuerdos Específicos, Subtotal		68,700,000	38,840,000	107,540,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	64,700,000	34,840,000	99,540,000
4.3.5	Sanidades	64,700,000	34,840,000	99,540,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	4,000,000	4,000,000	8,000,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	4,000,000	4,000,000	8,000,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	-	-	-
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA			-

Tamaulipas

Recursos Convenidos Federación-Estado 2013

Anexo Calendario de Ejecución

(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	261,400,000	-	130,700,000	-	-	-	-	-	130,700,000
	Estatad	87,015,000	-	43,507,500	-	-	-	-	-	43,507,500

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	192,700,000		96,350,000						96,350,000
	Estatad	48,175,000		24,087,500						24,087,500

Acuerdos Especificos, Subtotal	Federal	68,700,000		34,350,000	-	-	-	-	-	34,350,000
	Estatad	38,840,000		19,420,000	-	-	-	-	-	19,420,000
Sanidades	Federal	64,700,000		32,350,000						32,350,000
	Estatad	34,840,000		17,420,000						17,420,000
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	4,000,000		2,000,000						2,000,000
	Estatad	4,000,000		2,000,000						2,000,000
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	-								
	Estatad	-								

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 007

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y BIENES INMUEBLES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-007-13	1.- SEGURO DE VEHÍCULOS 2.- SEGURO DE BIENES INMUEBLES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES	1 LOTE 1 LOTE	06 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:30 HRS.	16 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 25 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2013, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2013 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUAREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, APARTIR DEL **DÍA 25 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2013 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:30 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **POR PARTIDAS**

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LAS PÓLIZAS DE SEGURO SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 19 EN PROLONGACIÓN PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Y DEBERÁ (N) SER ENTREGADA(S) EN UN TIEMPO NO MAYOR A 14 DÍAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE 5 DÍAS NATURALES EN LO CORRESPONDIENTE A ALTAS SUBSECUENTES A PARTIR DE SU SOLICITUD.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE ABRIL DE 2013.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.

JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 4

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N32-2013 y EO-828038990-N33-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N32-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA 2A AVE. ENTRE CALLE B. JUÁREZ Y BARDA DEL AEROPUERTO COL. LAGUNA DE LA PUERTA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación EO-828038990-N33-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MATAMOROS ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE MORELOS COL. OBRERA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 10:00 horas

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0641/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 25 DE ABRIL DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 4

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N34-2013 y EO-828038990-N35-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N34-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NAYARIT ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE 5 DE FEBRERO COL. OBRERA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 11:00 horas

Descripción de la licitación EO-828038990-N35-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REP. DOMINICANA ENTRE CALLE ECUADOR Y CALLE LUIS ECHEVERRÍA COL. PEDRO J. MÉNDEZ
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 12:00 horas

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0641/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 25 DE ABRIL DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 4

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N36-2013 y EO-828038990-N37-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N36-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FILIPINAS ENTRE CALLE BIRMANIA Y CALLE COLOMBIA COL. SOL. VOL. Y TRABAJO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 13:00 horas

Descripción de la licitación EO-828038990-N37-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TIERRA ALTA ENTRE CALLE DURAZNO Y CALLE TAMESÍ COL.TIERRA ALTA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/04/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2013 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2013 14:00 horas

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0641/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 25 DE ABRIL DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 25 de abril de 2013.

Número 51

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2253.- Expediente Número 00246/2005, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 2371.- Expediente Número 0890/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2254.- Expediente Número 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2372.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2255.- Expediente Número 00057/2013, relativo al Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2373.- Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2256.- Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2374.- Expediente Número 00128/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2257.- Expediente Número 00227/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2375.- Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2258.- Expediente Número 00220/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2421.- , Expediente Número 0514/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2259.- Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2422.- Expediente Número 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria.	12
EDICTO 2260.- Expediente Número 864/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2423.- Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2261.- Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2424.- Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2262.- Expediente Número 57/2013 el Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2425.- Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 2263.- Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2426.- Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2289.- Expediente Número 00032/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2427.- Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	14
EDICTO 2290.- Expediente Número 0052/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2428.- Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2296.- Expediente Número 144/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2429.- Expediente Número 00347/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2297.- Expediente Número 148/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2430.- Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2298.- Expediente Número 419/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2431.- Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	16
EDICTO 2377.- Expediente Número 01494/2009, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 2432.- Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2367.- Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2433.- Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 2368.- Expediente Número 532/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2434.- Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos Definitivos.	18
EDICTO 2369.- Expediente Número 00751/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2435.- Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 2370.- Expediente Número 00170/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2436.- Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	18	EDICTO 2533.- Expediente Número 00270/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2437.- Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2534.- Expediente Número 1607/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2438.- Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2535.- Expediente Número 429/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2439.- Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2536.- Expediente Número 429/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2440.- Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2537.- Expediente Número 267/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2441.- Expediente 806/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa.	20	EDICTO 2538.- Expediente Número 035/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2442.- Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2539.- Expediente Número 01540/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2443.- Expediente Número 00053/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 2540.- Expediente Número 00426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2510.- Expediente Número 00312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2541.- Expediente Número 00166/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2511.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2542.- Expediente Número 00192/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2512.- Expediente Número 00099/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2543.- Expediente Número 00018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2513.- Expediente Número 00102/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2544.- Expediente Número 00143/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2514.- Expediente Número 00244/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2545.- Expediente Número 00250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2515.- Expediente Número 00331/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2546.- Expediente Número 00305/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2516.- Expediente Número 105/1998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2547.- Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 2517.- Expediente Número 00040/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2548.- Expediente Número 277/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2518.- Expediente 00065/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2549.- Expediente Número 170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2519.- Expediente Número 00406/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2550.- Expediente Número 01625/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2520.- Expediente Número 00324/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2551.- Expediente Número 00067/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2521.- Expediente Número 00406/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2552.- Expediente Número 01435/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2522.- Convocatoria de Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V., de H. Matamoros, Tam.	25	EDICTO 2553.- Expediente Número 01292/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2523.- Expediente Número 255/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2554.- Expediente Número 00393/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2524.- Expediente Número 01333/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2555.- Expediente Número 00373/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2525.- Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2556.- Expediente Número 00273/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2526.- Expediente Número 00204/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 2557.- Expediente Número 00293/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2527.- Expediente Número 00443/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2558.- Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2528.- Expediente Número 194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2559.- Expediente Número 206/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2529.- Expediente Número 01415/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2560.- Expediente Número 411/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2530.- Expediente Número 00291/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2561.- Expediente Número 219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2531.- Expediente Número 002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 2562.- Expediente Número 00066/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2532.- Expediente Número 00423/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2563.- Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2564.- Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2565.- Expediente Número 0269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2566.- Expediente Número 00337/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2567.- Expediente Número 00449/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2568.- Expediente Número 00177/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2569.- Expediente Número 00307/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2570.- Expediente Número 406/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 2571.- Expediente Número 01220/2011, decido del Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 2572.- Expediente Número 01140/2011, decido del Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 2573.- Expediente Número 01119/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 2574.- Expediente Número 00614/2010, deducido del Juicio Hipotecario	36
EDICTO 2575.- Expediente Número 00928/2011, deducido del Juicio Hipotecario	36
EDICTO 2576.- Expediente Número 00925/2011, deducido del Juicio Hipotecario	37
EDICTO 2577.- Expediente Número 00116/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 2578.- Expediente Número 00634/2010, decido del Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 2579.- Expediente Número 00152/2011, decido del Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2580.- Expediente Número 00154/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2581.- Expediente Número 00131/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2582.- Expediente Número 00331/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2583.- Expediente Número 00850/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2584.- Expediente Número 01113/2011, decido del Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2585.- Expediente Número 00755/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 2586.- Expediente Número 00630/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 2587.- Expediente Número 00120/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 2588.- Expediente Número 00730/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 2589.- Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 2712.- Expediente Número 00113/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 2590.- Lista de Tarifas de Tamauligas, S.A. de C.V.	43
EDICTO 2291.- Balance General de Productos y Materiales para Construcción S.A. de C.V.	44

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, dictado en autos del Expediente Número 00246/2005, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARÍA NIEVES PONCE DURÓN, en contra de CESAR ALFREDO MORAN MORA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

Inmueble identificado como Finca Número 9925, del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicada en calle Laredo número 117, lote 117, manzana 1, sector I, sección III, región I, colonia Guadalupe Mainero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros, con calle Laredo, AL SUR 17.00 metros, con Callejón sin nombre, AL ESTE 39.00 metros, con lotes 118 y 118 BIS, y AL OESTE 39.00 metros, con lotes 116 y 116 BIS, de 663.00 metros cuadrados, propiedad de Cesar Alfredo Moran Mora.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, que es la cantidad de \$19,500.000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 08 de marzo de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2253.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, el Expediente Número 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO JAVIER GONZÁLEZ FLORES, denunciado por la C. GUADALUPE ACEVES CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2254.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2013, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MENDOZA CEPEDA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez número 102, colonia Escobedo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2255.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, denunciado por LUCILA LÓPEZ WALLE, LEONEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ROLANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ EDGAR RODRÍGUEZ LÓPEZ, LINO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2256.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CARMEN VALDEZ CANTÚ, denunciado por ALFONSO BANDA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2257.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de febrero de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO DOMINGO EDUARDO GUZMÁN GRACIA, denunciado por el C. LUIS MONROY HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2258.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA PUENTE CASTRO, denunciado por JESÚS POSADA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2259.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil trece, se ordenó dentro del Expediente Número 864/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS SANTANA MARTÍNEZ, promovido por MA. DEL CARMEN GARZA SALINAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2260.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO CORONADO, denunciado por JOSÉ LUIS GAMEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2261.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, bajo el Expediente Número 57/2013 el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLEGARIO LÓPEZ AGUILAR, denunciado por MA. GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de

publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 13 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2262.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus EFRÉN ELIZONDO JR también conocido legalmente como EFRÉN ELIZONDO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2263.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00032/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ LARA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calles Tlaloc y Teotihuacán de la colonia Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de 388.35 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 16.17 mts Con propiedad de Francisco Rojas Luna, AL SUR.- en 15.00 mts con colinda con calle Tlaloc, AL ESTE.- en 24.90 mts con calle Teotihuacán, AL OESTE.- en 24.00 mts con propiedad de Ma. del Carmen Hernández Lara.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-22-046-068.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2289.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0052/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por el C. REYNALDO GARCÍA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 82-875-000-(110-E), de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con propiedad del señor Hilario Juárez; AL SUR, en 1000.00 metros con propiedad de Pedro Guerrero; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 111; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 110, promovido por el C. REYNALDO GARCÍA SALINAS.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2290.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 144/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Licenciado Jaime Francisco Olivo García con el mismo carácter de Apoderado Legal de dicha Institución, en contra de MARCO ANTONIO MÉNDEZ OLIVO Y BLANCA ESTRELLA BÁRCENAS GARCÍA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en: Lote 39, manzana 9, ubicado en calle Arrayán número 104, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 108.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 38, AL SUR en 15.50 metros con lote 40, AL ESTE en 7.00 metros con lote 2 y AL OESTE en 7.00 metros con calle Arrayán inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 4393, Legajo 2-088, de fecha dos de junio del dos mil cuatro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$184,408.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2296.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 148/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Licenciado Jaime Francisco Olivo García con el mismo carácter de Apoderado Legal de dicha Institución, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMORA CERVANTES; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en: Lote 37, manzana 7, ubicado en calle Alamillo número 108, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 36, AL SUR en 15.50 metros con lote 38, AL ESTE en 7.00 metros con lote 4 y AL OESTE en 7.00 metros con calle Alamillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 9178, Legajo 2-184, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.- Mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 5701, Legajo 2-115, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$221,032.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA

DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2297.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 419/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESSICA BASILIA GONZÁLEZ PONCE; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en: lote 24, manzana 17, ubicado en calle Plutón número 447, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Plutón; AL SUR en 6.00 metros con lote 35; AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 25; y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 3587, Legajo 2-072, de fecha catorce de marzo del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$174,492.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicarse por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2298.- Abril 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, dictado en autos del Expediente Número 01494/2009, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JULIO CESAR TORRES JUÁREZ E IRENE DELLANIRA DURAN MOCTEZUMA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

Inmueble identificado como casa número 20 de la manzana 1, ubicada en la Prolongación Avenida Monterrey número 138, de la colonia Anexo Garza Leal, en el municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.0 m² (sesenta y ocho metros cuadrados) y una superficie de terreno de 65.86 m² (sesenta y cinco metros, ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.59 metros, con casas 28 y 27; AL SUR, en 4.59 metros, con Prolongación Avenida Monterrey; AL ESTE, en 14.35 metros, con casa 21, muro doble de por medio; AL OESTE en 14.35 metros, con casa 19, compartiendo con esta la pared que las divide. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10922, Legajo 6-219, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de noviembre del año dos mil seis.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los Juzgados Penales en ciudad Madero, en Tampico, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles.- Y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA (29) VEINTINUEVE DE ABRIL EL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2377.- Abril y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de 2013 dictado dentro del Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JOSÉ RUBÉN ARAIZA LUEVANO, MARÍA MERCEDES BLANCO RAMOS se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, manzana 18, lote 16, colonia México, superficie 427.00 metros cuadrados Referencia Catastral.- 41-01-01-089-006 con las siguientes medias y colindancias, AL OESTE 15.00 metros con lote 05, AL ESTE 15.00 metros con calle 5A, AL SUR 28.50 metros con lote 007, AL NORTE 28.50 metros con calle Aquiles Serdán, Finca Número 4695 ubicado en el municipio de Valle Hermoso se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$1,035.100.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y en la Oficina Fiscal de aquella población, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2367.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 532/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de DANIEL HOMAR MONCADA PRADO Y YOLANDA GUERRERO ALMAGUER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Sierra Sombrerete, número 28, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 15 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 26, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda número 30, AL ESTE, en 6.00 mts calle Sierra Sombrerete, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5827, Legajo 3-117, de fecha veinte de agosto de dos mil dos, así como en la Finca Número 87789 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,642.32 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS . 32/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2368.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00751/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENIGNO DE JESÚS CORONADO VALENCIANO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3, manzana 16, de la calle Retorno Madrid del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 105 Poniente, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con lote 46 manzana 15; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Retorno Madrid, AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 2; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7169, Legajo 2-144, de fecha 02 de septiembre del 2004, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137093, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2369.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00170/2009, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el C.

Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. BERNARDA AMARO LUCIO, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 142, de la calle La Brecha de la Villa la Brecha, del lote 05, de la manzana 02, del Conjunto Habitacional "La Cima" Primera Etapa y tiene una superficie de construcción de 47.615 y una superficie de 72.00 m2, correspondiéndole un Indiviso de 1.711% de esta ciudad, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 69 del Condominio Camino Real; AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros, con calle la Brecha; AL ESTE: en 12.00 metros con casa 04; AL OESTE: en 12.00 metros con casa 06, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 7793, Legajo 2-156, de fecha 07 de noviembre de 2002, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136950, de fecha 06 de febrero de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2370.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0890/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JORGE BARRÓN QUIÑONES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35, con el número 968, de la calle San Quintín, de la manzana número 63, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de este municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de

102.00 metros cuadrados, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 34, colinda con calle San Javier, AL SUR: en 17.00 metros con lote 36, colinda con calle Santa Martha, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 40, colinda con calle San Rafael, AL OESTE: en 6.00 metros con calle San Quintín inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 96544, Legajo 1931, de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136528, de fecha 18 de octubre de 2012, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2371.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME BALDEMAR CRESPO OZUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle Verde número 118, lote 40, manzana 15, Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 41; AL SUR en 15.00 metros con lote 39; AL ESTE en 7.00 metros con lote 10; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Valle Verde.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139465 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAIME BALDEMAR CRESPO OZUNA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de: \$33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2372.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00130/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA CASTILLO, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, y la casa habitación sobre el construida número 124, ubicado en calle Punta Rosarito, de la manzana 80, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 86.99 m2 (ochenta y seis metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros, con lote 12, AL SUR.- en 17.00 metros, con lote 14, AL ESTE.- en 6.00 metros, con calle Punta Rosarito, AL OESTE.- en 6.00 metros, con lote 18.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9694, Legajo 2-194, de fecha 29 de junio de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 92896, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se

fijó en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2373.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00128/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RICARDO JAVIER CHECA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8, y la casa habitación sobre el construida, ubicado en la calle Punta Piedras Blancas, número 114, de la manzana 79, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y de construcción 86.99 m2 (ochenta y seis metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 7, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 9, AL ESTE: en 6.00 M.L., con Punta Piedras Blancas, y AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 29.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5037, Legajo 2-101, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de febrero de 2008.- Actualmente Finca Número 92988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2374.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PAULA GUERRERO ALONSO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad, número 47, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 24 de la manzana 1, con superficie de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con limite de fraccionamiento, AL SUR, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 25, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 23 sobre el lote de terreno descrito.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2252, Legajo 3-046 de fecha 25 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2375.- Abril 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE ALEJANDRO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ;
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CAÑEZ en contra de usted bajo el Expediente Número 0514/2011, reclamándole las siguientes prestación A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une,

celebrado el día 17 de abril del año 1998, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, en ciudad Madero, Tamaulipas, que consta de bajo el Acta Número 23, del Libro Número 1, por causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- En consecuencia de la Disolución Matrimonial, se gire oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, para que se lleve a cabo la anotación correspondiente y se expida el acta de divorcio; C).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente Juicio ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, se decretará la rebeldía en su contra y se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 09 días del mes de mayo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2421.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria promovido por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del arm (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la Acción Pauliana o Revocatoria en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO quienes tienen su domicilio en calle Volantín número 1307 al Oriente entre las calles Avenida Juárez e Independencia de la colonia Guadalupe Victoria, Código Postal número 89080 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena. Registrarse y formar Expediente 517/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de (10) diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes,, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en

los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de le antes invocado.- A petición de la parte actora y con fundamento en el artículo 248 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se requiere al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO a fin de que en el momento en que de contestación a la demanda exhiba el original o copia certificada de la Escritura Número 12024 Volumen CCCXXXIV de fecha tres de mayo del dos mil diez, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Robles Serna, Notario Público Adscrito Número 176 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, que contiene contrato de donación hecha a su favor por la C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO apercibido que en caso de omisión se hare acreedor a una de las sanciones establecidas en la legislación de la materia.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Canadá número 714 entre las calles de República de Chile y Guatemala de la colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89329; designando como sus abogados patronos a los C.C. Licenciados Luz María Martínez Abrego y Santana Jesús Bautista, autorizando únicamente para tener acceso al expediente a las C.C. Licenciadas Leticia Flores Teapila y Lidia Elen Castillo Ulibarri.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional De Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior edemas con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Santana Jesús Bautista, quien actúa dentro del Expediente 517/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a

la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2422.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO CARDONA NÚÑEZ, en contra de JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, inscrito en el Acta Número 00030, fojas 00030 de fecha 10 de Julio de 1989 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Villa de la Paz, San Luis Potosí;

b).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a dicha Oficialía para que proceda a inscribir la Sentencia y expida el Acta de Divorcio correspondiente;

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2423.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LA CARIDAD CARRIÓN VILLAGÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha 20 de septiembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL SALAS HERNÁNDEZ, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 5 cinco de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a ambos contendientes en el presente Juicio por la causal establecida en la fracción XVIII del numeral 249 del Código Civil vigente para nuestro Estado.- b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente Juicio, y hasta la terminación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2424.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos FRANCISCO ARTURO y JOSÉ ANTONIO de apellidos BOLAÑOS VÁZQUEZ, en contra del C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, haberse y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de Trabajador al Servicio de la Primera Zona Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, con cede en Tampico, Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada a mi pretensión.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, el cual deberá de publicar tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de mayor circulación en la zona, así como fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole al mismo, de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a catorce de febrero de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2425.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro del Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GENOVEVA AGUIRRE BRIEBA, en contra del C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ.

Se ordenó emplazarle al demandado por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2426.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. HÉCTOR QUINTERO PERALES
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para efecto de que la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, salga del país, promovidas por la ciudadana SANDRA LORENA CASTAÑEDA ÁVILA.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, a efecto de Garantizar su Derecho Humano, de ser oído dentro del asunto que nos ocupa, por ser el padre de la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, se le hace de su conocimiento a usted del trámite de las presentes diligencias, a fin de que manifieste lo que a sus intereses legales convenga dentro del término legal de tres días, así como también comparezca, si así es su deseo, al desahogo de la probanza testimonial ofrecida por la promovente.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2427.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA ESTELA POSADAS HERNÁNDEZ, en contra del C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo, del adeudo y del plazo que la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como 10 estipula la cláusula quinta que se refiere el documento base de la acción, el cual se exhibe con esta promoción como anexo I, b).- el pago de la cantidad de \$258,792.43 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de Saldo Capital adeudado, según certificación expedida el día 16 de junio del año 2012 por la contadora facultada la suscrita la C.P. María Lorena Cruz Mar, el cual se exhibe como anexo 2, c).- El pago de la cantidad de \$147,343.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de expedición de la certificación de adeudo más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2428.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00347/2012,

radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Jardín de Olivo N° 410, manzana 15, lote 29-A, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre las calles Jardín del Santander y Jardín del Río Azul, de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, y de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00347/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, no así a los pasantes en derecho en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticinco de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del número 00347/2012, vista su petición.- Como lo solicita, y tomando en consideración las actas levantadas de los diversos domicilios proporcionados por las dependencias tanto Municipales como Estatales para emplazar al demandado ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, y toda vez que no fue posible su localización, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y complácese.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2429.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS, mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria,

inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 2.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago de 186.2730 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha 7 de mayo del 2012 y con fecha de saldo al 31 de marzo del 2012, que corresponde actualmente a la cantidad de \$352,956.03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; al multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30, y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (186.2730), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda, como anexo 3, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será efectuada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la Ejecución, Actualización que se pacto en el contrato base de mi acción.

D).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 57.2290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$108,439.34 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 31 de marzo del 2012 y con fecha de emisión del 7 de mayo del 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento (57.2290) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Décima Primera del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Capítulo Segundo de la apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria del contrato base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, estipulados en la cláusula decima novena, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea

aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012, y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2430.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del mes de veintiocho de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ELVIA SANTIAGO DÍAZ, en contra de la persona moral NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) Se decreta la prescripción negativa, del cobro del crédito a mi favor por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), contenido en el contrato de crédito de habilitación de fecha 06 de diciembre de 1994 debidamente ratificado ante Notario Público Número 166 Licenciado Rómulo Pérez García, con ejercicio legal en Matamoros.

B).- La cancelación por prescripción de la hipoteca de fecha 06 de diciembre de 1994 por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. que se impuso sobre el inmueble de mi propiedad identificado con los siguientes datos de registro Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas, y cuyos datos de inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, lo son: en la Sección II Número 31133, Legajo 623 de fecha 03 de mayo de 1995, del municipio de H Matamoros, Tamaulipas y contenida en el contrato descrito en el punto que antecede.

C).- Como consecuencia de la procedencia de prestaciones que antecede se libre oficio al Director de Registro Público de la Propiedad Inmueble, Oficina Matamoros, con domicilio oficial en H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que

sirva hacer las anotaciones de la cancelación de la hipoteca en el inmueble de mi propiedad identificado como Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como Finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas.

D).- En caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en, el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2431.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, en contra de la C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) el cumplimiento de contrato de reconocimiento de adeudo, y como consecuencia el pago de la cantidad líquida de \$10,975,706.30 M.N. (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), como suerte principal, derivada del contrato de reconocimiento de adeudo, celebrado en fecha 06 de junio del 2007, contenido en el primer testimonio de la escritura número 559, volumen IX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y el C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores; y segundo ADENDUM a dicho contrato celebrado en fecha 30 de enero del año 2009, contenido en el primer testimonio de la Escritura Número 968, volumen XX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y EL C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores.- B).- El pago de los intereses vencidos no liquidados a razón del

15% quince por ciento anual, y los que se sigan vencido hasta la liquidación total del adeudo.- C).- Se proceda a la ejecución de la garantía pactada en la Cláusula Cuarta del contrato inicial de fecha 06 de junio del 2007, y Cláusula Segunda inciso a) del segundo ADENDUM a dicho contrato original, de fecha 30 de enero del 2009, consistente en que el suscrito MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, disponga de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO DUARTE AGUIRRE sobre el inmueble identificado como lote 2, manzana 81, sector XV, del Fraccionamiento Las Misiones, ubicado en el municipio de Santiago, Nuevo León, ya sea adjudicándomelo o enajenar los derechos a favor de un tercero, en un precio que se tasara por perito y con el producto que se obtenga o el valor en que se adjudique se cubra el adeudo reclamado y demás prestaciones, en si se dé cábala cumplimiento a dichas cláusulas.- D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, a los C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2432.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RODOLFO OLIVARES FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Única.- La disolución del vínculo matrimonial por las causales establecidas en el artículo 249 fracciones XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 de marzo de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2433.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos Definitivos, promovido por la C. YARELI CATALINA CONTRERAS GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos JESÚS ADRIAN Y PEDRO ABRAHAM de apellidos ORTIZ CONTRERAS en contra del C. señor PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- Una pensión definitiva que deberá ser descontada del salario y demás prestaciones legales que como trabajador de Petróleos Mexicanos percibe el C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, con número de ficha 419041.

B).- El aseguramiento de dicha pensión en cuales quiera de las formas que establece el artículo 293 del Código Civil vigente en el Estado.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2434.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. BERTHA GARCÍA YÁNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de noviembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO FLORES ZAVALA, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a dicha persona por la causal de divorcio contemplada en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, B).- La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución demanda, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2435.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. RODOLFO AMADO ALFARO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por ROSA ELVA MARTÍNEZ MEZA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La perdida de la patria potestad de su menor hija KARLA VIRGINIA ALFARO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará edemas en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2436.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ALEJANDRA DELGADO TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA DELGADO TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Vigésima Quinta de la Constitución, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 123.5890 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 18 de julio 2012, que corresponde a la cantidad de \$234,180.39 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 39/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena, misma que a la fecha 18 de julio de 2012 corresponden a 9.5480 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$18,091.85 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato Base de la Acción: en su Cláusula Décima Primera, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ALEJANDRA DELGADO TORRES, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2437.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 13 de febrero de 2012, el pago de 115.8290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$210,638.27 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (115.8290), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 34.2500 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$62,284.58 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el

certificado de adeudo con fecha de emisión del 13 de Febrero de 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (8.7180) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en la Cláusulas Primera, base de mi acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones par cédula.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2438.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, radica el Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FÉLIX MARTÍNEZ TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apereciéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2439.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZABDIEL AMADOR MAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de enero de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LORENA HERNÁNDEZ FALCÓN en contra de ZABDIEL AMADOR MAR, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La declaración judicial emitida por su señoría de declarar disuelto el vínculo matrimonial que la une con el señor ZABDIEL AMADOR MAR, matrimonio celebrado ante la Oficialía Primero del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, quedando asentado en el libro de matrimonios número 05 del año 2001 y Acta Número 860, B).- La declaración de la disolución de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a ZABDIEL AMADOR MAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2440.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA CORONADO CASTILLO
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 806/2012 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa promovido por ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA

RODRÍGUEZ LONGORIA en contra de IRMA CORONADO CASTILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, designando como su representante común al primero de los comparecientes, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la C. IRMA CORONADO CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Gutiérrez Nájera, número 105, entre las calles Ángela Peralta y Juventino Rosas, de la colonia Los Mangos, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89440, de reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 806/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalado como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Colon 116, Norte "Altos", despacho 201 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre la calle Emilio Carranza y Altamira, Código Postal 89000, designando como su abogado patrono al C. Licenciado Daniel Rocha Carpio; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, quienes actúan dentro del Expediente 806/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. IRMA CORONADO CASTILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, emplácese a la C. IRMA CORONADO CASTILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a los veintidós días de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2441.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. ALFONSO ALDANA AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha once de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. ALFONSO ALDANA AVILÉS por auto de fecha tres de abril dos mil trece, se ordenó notificar por edictos al C. ALFONSO ALDANA AVILÉS.- Reclamándole lo siguiente.

A).- Declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi mandante y el demandando ALFONSO ALDANA AVILÉS, como parte acreditada, en fecha 15 de febrero del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 11,269, volumen 749, de la indicada fecha, pasada ante la fe del C. Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Número 4, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Clausula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M) del título segundo (contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, capítulo tercero plazo, terminación y modificaciones), contenido en el referido contrato.

B).- El pago de la cantidad de \$722,193.67 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, en cumplimiento a la

Cláusula Decima Séptima, en los incisos A), J) y M), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el mandante y el demandado ALFONSO ALDANA AVILÉS, en fecha 15 de febrero del 2012.

C).- El pago de la cantidad de \$25,325.66 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 06 de diciembre del 2012, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (intereses ordinarios), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés) en relación con la Cláusula Séptima en sus incisos A), J) y M), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,603.16 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 06 de diciembre del 2012, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo sexto (cláusulas generales), en relación con la Cláusula Décima Séptima en sus incisos A), J) y M), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones) del contrato de crédito base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones por gastos de cobranza generada al 06 de diciembre del 2012, más la cantidad de \$56.00 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, sobre las comisiones reclamadas, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la clausula segunda, punto II (comisiones), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés), en relación con la Cláusula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

F).- El pago de los intereses moratorios causados sobre las cantidades reclamadas en las prestaciones marcadas de la B) a la E), a razón de la tasa legal contenida en el artículo 362 del Código de Comercio, o en su caso a la contenida en el Código Civil vigente en la entidad, según lo considere procedente su señoría.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2442.- Abril 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER S. A. en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN Y FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos número 82 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,743, Legajo 1,595, de fecha 08 de Septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta tercera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto con rebaja del 20% veinte por ciento siendo la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) sin sujeción a tipo, precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2443.- Abril 23, 25 y Mayo 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO JIMÉNEZ GODINES, denunciado por los C.C. BRISSELDY GAEL JIMÉNEZ PICAZO Y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ PICAZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/03/2013 03:00:52 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2510.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO SANDOVAL Y CRISANTA GARCÍA SÁENZ, el primero falleció el día uno de abril de dos mil once, la segunda el día siete de marzo del dos mil dos, en la ciudad de Río Grande y Roma, Texas, a la edad de ochenta y ocho y setenta y nueve años de edad respectivamente, el primero viudo, nombre de los padres ROSENDO SANDOVAL Y SIMONA SANDOVAL, la segunda casada, el nombre de los padres José María García y Eulalia Sáenz, habiendo tenido su último domicilio en calle 16 de Septiembre número 705 de la colonia Barrera de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MA. CRISANTA SANDOVAL GARCÍA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 8 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2511.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha uno de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO BÚJANOS SALAZAR, quien falleció el día uno de enero del dos mil trece, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, a la edad de setenta y nueve años, estado civil casado, nombre del cónyuge Irene Buenrostro Vega, nombre de los padres Pascual Bújanos y Carlota Salazar, habiendo tenido su último domicilio en calle Privada Naranjo, número 108, entre Boulevard El Huayacán y calle Antonio Álzate, en el Fraccionamiento Mezquital del Río de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano Fernando Bújanos Buenrostro.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2512.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A quien corresponda:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SALDANA GONZÁLEZ, falleció el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, en la ciudad Mier, Tamaulipas, a la edad de sesenta y ocho años de edad, estado civil casado, nombre de la cónyuge ANGÉLICA NAVARRO ORTIZ, nombre de los padres SERVANDO SALDANA MARTÍNEZ Y JUANA GONZÁLEZ GARCÍA, habiendo tenido su último domicilio en calle Allende número 708, zona centro de ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ANGÉLICA NAVARRO ORTIZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2513.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL BÁEZ DÍAZ, denunciado por CARLOS JOSUE BÁEZ, EVA PEDRAZA MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2514.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho (08) de abril del presente ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO URBINA MENDOZA, denunciado por GERARDO URBINA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2515.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, ordenó la reanudación del presente Juicio 105/1998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN AMARAL PEÑA, promovido por HERENIA DEL CARMEN CAMACHO AMARAL, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a 10 de abril del 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2516.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00040/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA RUIZ LEDEZMA conocida también como ELVA RUIZ LEDEZMA Y ELBA RUIZ DE AGUILAR, denunciado por JAVIER AGUILAR RUIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 28 de febrero del 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2517.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00065/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CORONADO BRISEÑO, denunciado por Lic. Alma Graciela Rodríguez Escobedo en su carácter de apoderada legal de MATILDE MORADO GALAVIZ O MARÍA MATILDE MORADO GALAVIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a 02 de abril del 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2518.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS JIMÉNEZ CEBALLOS, denunciado por NOELIA PÉREZ VIUDA DE JIMÉNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2519.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil tres, el Expediente Número 00324/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANITA SOLÍS MENDOZA E ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANA LAURA LÓPEZ SOLÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2520.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00406/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA PERALES SOLÍS VIUDA DE CANTÚ, denunciado por el C. CARLOS CANTÚ PERALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2521.- Abril 25.-1v.

CONVOCATORIA

CARNES ASADAS GOCANA S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

La Administradora Única de la Sociedad CARNES ASADAS GOCANA S.A. DE C.V., con base en lo dispuesto por el La ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos, convoca a usted a la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el día 15 de mayo del 2013, a partir de las 9:00, en calle Hidalgo entre Cinco y Seis, número 50 centro Código Postal 87300, de H. Matamoros, Tamaulipas, con la siguiente:

I.- Informe del Administrador Único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio social de 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, previo informe y resoluciones al respecto.

II.- Informe del Administrador Único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio social del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, previo informe y resoluciones al respecto.

III.- Ratificación o en su caso, remoción y nombramiento del Comisario de la sociedad y en su caso ratificación de sus poderes.

IV.- Asuntos generales.

Para que asistan todos aquellos que acrediten su carácter de accionistas.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tamaulipas, 12 de abril del 2013.- Administradora Única de Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V., ANA LUISA GONZÁLEZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

2522.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece el Expediente Número 255/2013, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ TREJO ORGANO, denunciado por la C. ELVIRA RODRÍGUEZ CERVANTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 19 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2523.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 01333/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ quien falleció el 20 veinte de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ MATEO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2524.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GENOVEVA NIÑO ÁVILA, denunciado por HÉCTOR JAVIER SALINAS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2525.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del acaecido SAÚL ARVIZU OLVERA, denunciado por las C.C. ELVIRA ARVIZU MERCADO Y MARTHA RAMOS CASTILLO, asignándosele el Número 00204/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 07 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2526.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CUITLAHUAC VÁZQUEZ FLORES, denunciado por ROSA SALDIVAR GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a ROSA SALDIVAR GONZÁLEZ como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2527.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MENDOZA TELLO Y QUINTINA CASTILLO MEDELLÍN, denunciado por el C. GILBERTO MENDOZA CASTILLO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2528.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de diciembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01415/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA AVALOS FUENTES E HILARIO TURRUBIATES GARCÍA quienes fallecieron el 05 cinco de abril de 1999, y el 4 cuatro de diciembre de 1991, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, y denunciado por DAVID TURRUBIATES AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2529.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO DEL ÁNGEL CÁRDENAS, quien falleciera en fecha: (11) once de septiembre del año (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA ACOSTA.

Expediente registrado bajo el Número 00291/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2530.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Notaria Pública Número 304.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaria Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de febrero del 2013 se ordenó la radicación del Expediente Número 002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario en Sede Notarial a bienes de RAÚL GIL TORRES denunciado por la C. MARÍA RAQUEL MENDOZA INFANTE y la publicación de edictos por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a los denunciados como interventores de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 21 de marzo de 2013.- Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

2531.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALTER BERGER LANG, denunciado por DIANA NOEMÍ RODRÍGUEZ TOVAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a DIANA NOEMÍ RODRÍGUEZ TOVAR como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2532.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de marzo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA LOZANO VEGA, denunciado por ISMAEL CASAS ZAPATA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a ISMAEL CASAS ZAPATA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2533.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1607/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA PORRAS ROJAS, denunciado por el C. JUAN ROBERTO HERRERA PORRAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2534.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 429/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS PASIANO GUEVARA MORÍN, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ IZAGUIRRE ALVIZO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2535.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 429/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROGELIA GONZÁLEZ MARROQUÍN, denunciado por el C. FEDERICO RAMÍREZ CARRANZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2536.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 267/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO NIETO PORRAS, denunciado por el C. ALEJANDRO NIETO PONCE Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2537.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 035/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA DE JESÚS PEREIDA RODRÍGUEZ Y JOSÉ JUAN GONZÁLEZ BARBOSA, denunciado por el C. DOMINGO GONZÁLEZ PEREIDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2538.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01540/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS BARRÓN CISNEROS, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se

convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 23 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2539.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMECIO ORTIZ REYES, denunciado por ALEJANDRINA ROBLES NAVARRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2540.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha febrero doce del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MARIBEL HERNÁNDEZ CERDA, denunciado por NICOLÁS HERNÁNDEZ CERDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2541.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA LÓPEZ PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos.- Los C. C. Testigos de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.-Rúbrica.- LIC. OLEGARIO MENDOZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

2542.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tam., 08 de abril de 2013

Por acuerdo dictado con fecha quince de febrero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA CORREA AVALOS, denunciado por ANIBAL RODRÍGUEZ CORREA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE Rúbrica.

2543.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GARZA TAMEZ, denunciado por CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/04/2013 03:53:29 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2544.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS SOTO SILVA, denunciado por GUADALUPE SOTO MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 09 de noviembre del 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2545.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GODÍNEZ CAMACHO, denunciado por MA. ANGÉLICA PÉREZ VALLADARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2546.- Abril 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de LETICIA DÍAZ CORRUJEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de abril de 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2547.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR POSADA MENA, denunciado por ANA MARÍA ÁVILA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2548.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SIGIFREDO GUEVARA MORÍN, denunciado por el C. SIGIFREDO GENARO GUEVARA FORTUNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero de 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2549.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01625/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ Y ROSA MATA GARCÍA, denunciado por el C. JUAN GARCÍA MATA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2550.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00067/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA CEPEDA, denunciado por ROCIO RUELAS MOLINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2551.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de diciembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01435/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO DEL ÁNGEL VILLAR quien falleció el 27 veintisiete de marzo de 2007, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AUREA RUIZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2552.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 04 de diciembre de 2012.

CEDULA HIPOTECARIA.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, a todos los que la presente vieren, hace saber:

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 01292/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ, en contra de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ZENITA S.A. DE C.V., ARNOLDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA VALDEZ SÁNCHEZ Y AGUSTÍN TOMAS FUENTES GARCÍA,

de quienes reclama en lo principal el pago de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario, el siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento que le corresponde sobre un bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, el cual tenía una superficie de 290-66-35 Has. (doscientos noventa hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1336.82 m (mil trescientos treinta y seis metros ochenta y dos centímetros), 92.87 m (noventa y dos metros ochenta y siete centímetros), 295.46 m (doscientos noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros) y 22.35 m (veintidós metros treinta y cinco centímetros), con Gómez Farías, Nicolás Morales y Alejandro Bolaños; AL SUR en 2,034.19 m (dos mil treinta y cuatro metros diecinueve centímetros), con Ejido Altacima; AL ESTE en 199.65 m (ciento noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros), 70.00 m (setenta metros), 19.76 m (diecinueve metros setenta y seis centímetros) y 48.71 m (cuarenta y ocho metros setenta y un centímetros), con Gómez Farías; y AL OESTE en 758.71 m (setecientos cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros cuadrados) y 242.39 m. (doscientos cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros), con Gómez Farías.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como Finca Número 198, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con superficie de 290-66-35.

El Juicio Hipotecario que motiva la expedición de la presente cédula se deriva de un Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron los ahora demandados PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ZENITA S.A. DE C.V., ARNOLDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA VALDEZ SÁNCHEZ Y AGUSTÍN TOMAS FUENTES GARCÍA, con la actora, el día 27 de abril de 2012, ante la fe de la Licenciada Sandra Luz Muniz Copado, Adscrita a la Notaria Publica Número 294, cuyo titular es el Licenciado Hernán de La Garza Tamez, con ejercicio en esta ciudad, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), desde la firma de dicho contrato la demandada otorgo como Garantía Hipotecaria del bien inmueble descrito en el Párrafo Tercero de esta cédula.- Se consigna la presente cédula hipotecaria en cumplimiento al auto a que se hizo referencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de que se envíen en dos tantos al Registro Público de la Propiedad y la otra con anotaciones de inscripción, se agreguen a los autos, un ejemplar se entrega al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dio entrada a la demanda y el último para su publicación en el periódico local.- En el concepto de que la finca hipotecada antes referida queda sujeta al presente Juicio.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIAN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2553.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00393/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA MEDRANO ALAMEDA, denunciado por los C.C. QUIRINO TREVIÑO MEDRANO Y HORTENCIA TREVIÑO MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hare, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2554.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00373/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES MAQUEDA GARCÍA, denunciado por la C. BEATRIZ MARTÍNEZ VILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2555.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha seis del mes de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HERNÁNDEZ JARAMILLO, denunciado por los C.C. IRMA DE LEÓN DÍAZ, JUANA MARÍA, ALEJANDRO, HUMBERTO E IRMA REBECA de apellidos HERNÁNDEZ DE LEÓN.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un Edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2556.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00293/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA ANITA CASTILLO CABALLERO, denunciado por el C. FÉLIX GARZA OCHOA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2557.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TOVAR FLORES, promovido por la C. JOSÉ SÁNCHEZ PRADO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2558.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 206/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PÉREZ GARCÍA promovido por ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2559.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO MALTOS GONZÁLEZ Y ELVIA FLORES DE MALTOS promovido por SAÚL RABINDRANATH MALTOS FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2560.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ IBARRA promovido por MA. ELENA BAUTISTA AVIÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2561.- Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ denunciado por CANDELARIA HERNÁNDEZ MIMIAGA E ISABEL HERNÁNDEZ MIMIAGA, asignándosele el Número 00066/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 12 doce días del mes de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2562.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LUNA, quien falleció el día trece de septiembre de dos mil nueve, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de sesenta y un años, estado civil viuda, nombre de los padres Felipe Hernández y María de la Luz Luna, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco I. Madero, en el Poblado de Los Ángeles, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los ciudadanos ELIZABETH, EDGAR EDUARDO, CORNELIO Y SANJUANA, de apellidos SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2563.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILBERTO JOAQUÍN GONZÁLEZ RABISHKIN, denunciado por la C. CELESTE HORTENCIA MELO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2564.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de trece de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA LÓPEZ ESPINOZA, MA. ELENA LÓPEZ DE CRUZ, MARÍA ELENA LÓPEZ DE CRUZ, MA. ELENA LÓPEZ, Y/O MARÍA ELENA LÓPEZ ESPINOZA DE CRUZ, denunciado por el C. HÉCTOR CRUZ LÓPEZ, MA. DEL ROSARIO CRUZ LÓPEZ, Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2565.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 1 de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ TORRES quien falleció el 18 dieciocho de marzo de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CRUZ GRIMALDO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2566.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de abril del dos mil trece la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELODIA LUCILDA CEBALLOS GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante C. VÍCTOR ENRIQUE DOMÍNGUEZ GARCÍA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2567.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00177/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL RIGOBERTO SALINAS CHAPA, denunciado por la C. CONSUELO ALANÍS GUAJARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2568.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, el Expediente Número 00307/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AMPARO ALMANZA MÍRELES Y RICARDO GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. RICARDO GARCÍA ALMANZA Y ROCIO GARCÍA ALMANZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un EDICTO que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2569.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de marzo del dos mil trece, deducidos del Expediente 406/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAFAEL ROLANDO CRUZ AYALA en contra de RAÚL ROCHA LERMA Y ELOÍSA ZAMARRIPA DE ROCHA ordena y se le hace saber y notifica mediante los siguientes autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil doce, veintitrés de octubre del dos mil doce y trece de marzo del dos mil trece, lo siguiente:

Altamira Tamaulipas diecisiete de octubre del dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha dieciséis del mes y año en curso, y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del C. JOSÉ FELICIANO PÉREZ MANRIQUE.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente Número 406/2003 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:

Dígasele al compareciente que previamente y dentro del término de tres días deberá exhibir copia de su escrito de merito, a fin de correrle traslado a los acreedores al momento de la diligencia.- Notifíquese: Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas a veintitrés de octubre del dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha veintidós del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del C. JOSÉ FELICIANO PÉREZ MANRIQUE.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente 406/2003 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que refiere en su ocuro de cuenta, y dando cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso y como lo solicita, cítese a JUAN ERNESTO MUÑOZ HERRERA con domicilio ubicado en calle Esperanza 107 entre Cristóbal Colon y Fray Andrés de Olmos en Tampico Tamaulipas C.P. 89000.- SERGIO EDUARDO PERALES MARTÍNEZ con domicilio ubicado en calle Durango número 116 entre Primero de Mayo y Carranza de la Zona Centro en ciudad Madero Tamaulipas C.P. 89560. ELEAZAR GUZMÁN GUZMÁN con domicilio ubicado en Barra del Tordo número 104 entre Barra de Boca y Hermenegildo J. Aldana en la colonia Infonavit Fidel Velázquez en Altamira Tamaulipas C.P. 89600. ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ en República de Perú 8-A departamento 302 de la colonia Maestranza de Pachuca Hidalgo, en su carácter de acreedores, a efecto de que intervenga a la subasta si le conviniere, teniendo derecho a nombrar a su costa dentro del término de tres días un perito que intervenga en el avalúo así como intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, así como para recurrir el auto de aprobación de remate.- Y toda vez que el domicilio del acreedor ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Pachuca Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado den cumplimiento al presente proveído.- Notifíquese y personalmente a los acreedores.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 68, 108, 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández

Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas a trece de marzo del dos mil trece.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha doce del mes y año en curso, y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del C. JOSÉ FELICIANO PÉREZ MANRIQUE.- Por lo que una vez analizado el contenido de su curso de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente Número 406/2003 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en su curso de cuenta por lo que en tal virtud notifíquese al C. ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ en su carácter de acreedor el auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil doce, por una vez en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado.- Notifíquese: Así y con fundamento en los artículos 4o, 23, 67 fracción VI, 108, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo que la presente notificación se realizara por una vez en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado, por lo que en tal virtud notifíquese los autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil doce, veintitrés de octubre del dos mil doce y trece de marzo del dos mil trece, al C. ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2570.- Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01220/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO RAMÍREZ CALDERÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 29 (veintinueve) de la calle Nabos, con número oficial 356 (trescientos cincuenta y seis) de la manzana 129 (ciento veintinueve) del Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 33.47 m2 (treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 (seis metros lineales) con lote 44 (cuarenta y cuatro); AL SUR en 6.00 (seis metros lineales) con calle Nabos; AL ESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 30: AL OESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 28.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2571.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01140/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR RAMÓN ALEJO MARTÍNEZ Y PATRICIA MÍRELES CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 50 (cincuenta) de la calle Del Roble, con número oficial 110 (ciento diez) de la manzana 9 (nueve) del Fraccionamiento Loma Blanca, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 65.60 m2 (sesenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Del Roble; AL SUR en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con lote 6 seis; AL ESTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 43 cuarenta y tres; AL OESTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 51 (cincuenta y uno).

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2572.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01119/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de ALMA ROSA PINEDA VICENCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 25 (veinticinco) de la calle Río Tennessee, con número oficial 748 (setecientos cuarenta y ocho) de la manzana 62 (sesenta y dos) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Tennessee; AL ESTE en 17.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con lote 30; AL OESTE en 17.00 metros con lote 24.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2573.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00614/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISRAEL ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

Lote 03 con el número 210 Poniente, de la calle Retorno Dublín, de la manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción 51.00 m2 (cincuenta y un metros cero centímetros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Retorno Dublín, AL SUR: en 06.50 metros con lote número 14, AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote número 04, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote número 02, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 11380, Legajo 2-228, de fecha nueve de diciembre del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137245, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convoca a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó

en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2574.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00928/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALELY MEDRANO LEÓN, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

La calle Circuito Hacienda Las Golondrinas del Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", lote 2 (dos), manzana 37 (treinta y siete), del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa punto cero cero metros cuadrados) y 36.86 m2 (treinta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales), con lote número 03, AL SUR: en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales), con lote número uno, AL ESTE: en 6.00 M.L. (seis punto cero cero metros lineales), con lote número 19.- AL OESTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con Hacienda Las Golondrinas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 13912, Legajo 2-279, de fecha 21 de septiembre de 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137258, de fecha 15 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin

cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código - Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2575.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00925/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO JAVIER MURILLO MIRANDA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

El terreno ubicado en la calle Petunia, número 194, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, siendo el lote número 36, de la manzana 22, con una superficie de (92.43) m² (noventa y dos punto cuarenta y tres metros cuadrados), mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 17; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Petunia, AL ESTE: en 15.41 metros lineales con lote 36; AL OESTE: en 15.40 metros lineales con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3142, Legajo 2-063, de fecha 01 de marzo del 2007, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137266, de fecha 15 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código - Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2576.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00116/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ISABEL MARREROS ÁVILA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Circuito Hacienda Alta Vista, con número oficial 104 (ciento cuatro), de la manzana 87 (ochenta y siete) del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, el cual tiene una superficie de 108.81 (ciento ocho punto ochenta y un) metros cuadrados de terreno y 36.86 (treinta y seis punto ochenta y seis) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 2; AL SUR en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 4; AL ESTE en 8.46 M.L. (ocho metros con cuarenta y seis centímetros) con Circuito Hacienda Alta Vista; AL OESTE en 6.05 M.L. (seis metros con cinco centímetros) con área comercial.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2577.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00634/2010, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TORRES SANTIAGO HIRAM Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Privada Palma, con número oficial 504 (quinientos cuatro), del Fraccionamiento El Mezquite, cuarta etapa, dicho predio tiene una superficie de construcción de 46.16 (cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 m² (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 2.45 y 3.55 metros con casa 15 del Condominio Olivo; AL SUR: en 3.05 y 2.95 metros con Privada Palma; AL ESTE: en 12 metros con casa 04; AL OESTE: en 12 metros con casa 02.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2578.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00152/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALONSO DÍAZ MEJÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 17 (diecisiete) de la calle Punta Hueso de Ballena, con número oficial 172 (ciento setenta y dos), de la manzana 55 (cincuenta y cinco) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y una construcción de 36.96 m² (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Punta Hueso de Ballena; AL SUR en 6.00 seis metros lineales con lote número 36; AL ESTE en 15.00 M.L. quince metros lineales con lote número 18; AL OESTE en 15.00 M.L. quince metros lineales con lote número 16.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2579.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00154/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NARCISO MENDOZA BAUTISTA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo

Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 43 (cuarenta y tres) de la calle Privada Clavel, con número oficial 422 (cuatrocientos veintidós), de la manzana 4 (cuatro) del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa I, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 109.59 (ciento nueve punto cincuenta y nueve) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 (treinta y dos punto sesenta) metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 (quince punto cero cero metros) con el lote 44; AL SUR en 15.00 (quince punto cero cero metros) con el lote 42; AL ESTE en 7.31 (siete punto treinta y un metros) con los lotes 40 y 40-A; AL OESTE en 7.31 (siete punto treinta y un metros) con la Privada Clavel.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2580.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00131/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDITH ASTRID LOZANO GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 25 (veinticinco) de la calle Punta Zumach, con número oficial 227 (doscientos veintisiete) de la manzana 91 (noventa y uno) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados) y una construcción de 36.96 (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote número 12; AL SUR en 6.00 M.L. seis metros lineales, con calle Punta Zumach; AL ESTE en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales con lote número 24; AL OESTE en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales, con lote número 26.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

2581.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00331/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA MARGARITA MENÉNDEZ TAVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 29 (veintinueve) de la calle Partes TV de Reynosa, con número oficial 300 (trescientos) de la manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Industria Maquiladora, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros con lote 28; AL SUR en 6.00 metros con calle Partes TV de Reynosa; AL ESTE en 16.00 metros con lote 30; AL OESTE en 16.00 metros con calle TRW Electrónica.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

2582.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00850/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR AZUARA PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Kinabalu, con número oficial 804 (ochocientos cuatro) de la manzana 83 (ochenta y tres) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6 m (seis metros lineales) con

calle Kinabalu; AL SUR en 6 m (seis metros lineales) con limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 4; AL OESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 2.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

2583.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01113/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ LECHUGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 39 (treinta y nueve) de la calle Monte Blanco, con número oficial 813 (ochocientos trece) de la manzana 76 (setenta y seis) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6 m (seis metros lineales con lote 7 siete); AL SUR en 6 m (seis metros lineales) con calle Monte Blanco; AL ESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 38 (treinta y ocho); AL OESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 40 (cuarenta).

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

2584.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00755/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO VALDÉS CANTERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 62 (sesenta y dos) de la calle Circuito Río El Tigre, con número oficial 199 (ciento noventa y nueve) de la manzana 30 (treinta) del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, la cual tiene una superficie de construcción de 36.86 m2 (treinta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) sobre una superficie de terreno de 95.40 m2 (noventa y cinco punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: *AL NORTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales)(sic).*

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2585.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00630/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMELA VITE ALEJANDRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 9 (nueve) de la calle Aves de Paraíso, con número oficial 119 (ciento diecinueve) de la manzana 138 (ciento treinta y ocho) del Fraccionamiento San Valentín, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 (cuarenta y un metros con noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 seis metros lineales, con lote 04; AL SUR en 6.00 seis metros lineales con calle Aves de Paraíso; AL ORIENTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 08; AL PONIENTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 10.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2586.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00120/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA ERIKA CERVANTES ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 15 (quince) de la calle Francisco de Goya, con número oficial 754 (setecientos cincuenta y cuatro) de la manzana 169 (ciento sesenta y nueve) del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros con lote número 42; AL SUR en 6.00 metros con calle Francisco de Goya; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 16; AL OESTE en 17.00 metros con lote número 14.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2587.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00730/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA ISABEL PULIDO ARGUELLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 17 (diecisiete) de la calle Punta Colonet, con número oficial 225 (doscientos veinticinco) de la manzana 25 (veinticinco) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una construcción de 36.96 (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas: AL NORTE en 15.00 M.L., quince metros lineales, con lote número 16; AL SUR en 15.00 M.L. quince metros lineales, con lote número 18; AL ESTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con calle Punta Colonet; AL OESTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote 46.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2588.- Abril 25 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. BERTHA RINCÓN HERNÁNDEZ, sacar a remate en cuarta almoneda del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción: ubicado en calle 2 de Enero número 115 manzana 19, lote 5, Zona Centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ.- Características Urbanas: Clasificación de la Zona.- Comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; Índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m.; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: con lámparas de yodo y sodio; parámetro de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapezoidal; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; vialidades: calles, vigilancia; recolección de desechos sólidos (basura); red telefónica: área con postería de concreto; centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a 100 m; transporte urbano a 100 m, sobre carretera Tampico-Mante.- avalúo de terreno y construcciones.- terreno.- topografía y configuración: de forma regular y plana; características, panorámicas: vista a zona urbana y casa habit., misma calle; densidad habitacional: media; intensidad de construcción: 1 unid. habit/lote, tipo; servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay; medias y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts. con calle 18 de Marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de enero; AL ESTE, 20.00 mts., con Finca 837 y 20 mts con lote 6; AL OESTE,

40.00 mts., con lote 4.- superficie construcción 240.00 m2, superficie terreno 720.00 m2.- avalúo de terreno y construcciones.- descripción general del inmueble.- uso actual: locales comerciales; tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. 40 años; elementos de la construcción.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado; 15x20x40 y de ladrillo; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizada; cemento-arena; lambrines: no presentada; pisos de cemento; escaleras: no tiene; pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor comercial de: \$ 469,152.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la cuarta almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- En la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2589.- Abril 25, Mayo 2 y 8.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00113/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARMELO VALDEZ HERNÁNDEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Roble, número 929, lote 59, manzana 170, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad mismo que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como: Finca Número 139387 de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 15; AL SUR en 6.00 m con calle Roble; AL ESTE en 15.00 m con lote 58; y AL OESTE en 15.00 m con lote 60, a nombre del C. CARMELO VALDEZ HERNÁNDEZ, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate y que resulta ser la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2712.- Abril 25, Mayo 2.-1v2.

COPIA

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

Lista de Tarifas

G/032/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4
Cargo por servicio	pesos al mes	63.14	97.47	190.94	629.97	1,129.20	2,169.87	3,454.10	5,540.89
Distribución con comercialización									
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	52.06	24.72	19.78	17.77	16.84	16.11	15.60	15.09
Distribución sin comercialización									
Cargo por uso	pesos por Gjoule		22.34	13.43	10.57	9.62	8.55	7.60	6.66
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		2.38	6.35	7.20	7.22	7.56	8.00	8.43
Conexión no estándar	pesos por mt	787.26	899.75	899.75	1,687.00	1,687.00	2,249.36	2,249.36	2,807.80
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	331.49	422.12	422.12	1,905.19	1,905.19	2,249.36	2,249.36	2,249.36
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	449.84	449.84	449.84	449.84	449.84	4,498.73	4,498.73	22,493.72
Otros cargos:									
Acto administrativo (*)	pesos por acto	207.98	207.98	207.98	311.96	311.96	415.91	415.91	415.91
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	207.97	207.97	207.97	311.95	311.95	415.90	415.90	415.90
Daños y otros	pesos por hora	207.97	207.97	207.97	311.95	311.95	415.90	415.90	415.90

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- Representante Legal, ÁLVARO CORONA ARANDA.- Rúbrica

PRODUCTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
 FUENTE DE DIANA NUM. 306 COL. LAS FUENTES C.P. 88710
 REYNOSA, TAMAULIPAS
 R.F.C. PMC 011130 NJ0

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		
BANCOS	0.00		PROVEEDORES	0.00	
	<u> </u>	0.00			
			<u>CAPITAL</u>		
			CAPITAL SOCIAL	0.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SUMA ACTIVO			SUMA PASIVO MAS CAPITAL		

R.F.C. OIHG 550614 3Y2, LIQ. ORTIZ HERNÁNDEZ GILDARDO.- Rúbrica.